



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

**RESOLUCIÓN No. 676.**

**104 DIC 2012**

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción del Convenio Interadministrativo entre EL MUNICIPIO DE CAJICÁ y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A ESP.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 715 de 2011, 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el literal C. del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la Contratación de convenios y contratos interadministrativos *"siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*. Y el Decreto 734 artículo 3.4.2.1.1° *"Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal"*.

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Que la administración municipal de Cajicá con el ánimo de más y mejores servicios a la comunidad, tiene establecido la ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado.

Que En esta oportunidad se plantea la necesidad de realizar la construcción del alcantarillado de aguas negras de la DIAGONAL SEGUNDA SUR "LA BAJADA", además de la construcción de la red de aguas lluvias cerca de la QUEBRADA LA TENERIA.

Que el propósito de la construcción de la red de aguas negras por la diagonal segunda Sur o la Bajada, es conectar las acometidas de las viviendas ubicadas por el costado sur de la vía, lo anterior considerando que la construcción de la red de aguas lluvias que se está construyendo por el centro de la vía interfiere para la conexión de estas a la red existente, la construcción de este tramo se realizará desde el sector el Prado hasta la urbanización Palos Verdes.

La construcción de la red de aguas lluvias hacia la quebrada la Tenería, se hace necesaria para recoger las aguas provenientes de la bajada y llevarlas a esta quebrada, con la construcción de esta obra se evitaban las fuertes inundaciones que se presentan en el sector de la calle segunda sur, cerca de Centro Multiferial.

Que teniendo en cuenta que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A ESP tiene como objeto la prestación de servicios públicos, y en especial los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades conexas y complementarias a estas, se hace necesario celebrar el convenio interadministrativo entre el Municipio y la Empresa para ejecutar la construcción del alcantarillado en los sitios antes mencionados.

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá ve viable la celebración de un Convenio interadministrativo con LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA, ya que cuenta con la capacidad Humana y técnica necesaria para la construcción del alcantarillado de aguas negras de la diagonal segunda sur y el alcantarillado de aguas lluvias de la quebrada la Tenería.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Contratos y Convenios Interadministrativos mediante Acuerdo 08 de Junio de 2012.

Que analizada la situación, La Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el inciso primero del artículo 24 de la ley 80 de 1.993 y el Decreto 734 articulo 3.4.2.1.1°.

Que evaluada la capacidad de atención por parte de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A ESP, identificado con NIT.832002386-5, la misma fue aprobada como la entidad más conveniente para el Municipio dado que cuenta con la capacidad y los

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

recursos técnicos, humanos, económicos, jurídicos, operativos necesarios para ejecutar directamente lo pactado, y asegurar la calidad de los servicios de la manera más favorable para el Municipio;

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato de acuerdo con el Certificado No. 2012002646 del 27 de Noviembre de 2012 por valor de \$456.188.671 y por parte de la empresa de acuerdo con el certificado de disponibilidad N°2012000750 de fecha 29 de Noviembre de 2012 por valor de \$45.000.000.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del presente Convenio interadministrativo entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A ESP, identificado con NIT.832002386-5, aplicando para ello aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal c), que literalmente se transcribe “4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) C) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)” y el Decreto 734 articulo 3.4.2.1.1°.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Objeto del Contrato celebrado entre el Municipio de Cajicá y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A ESP es **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE LA DIAGONAL SEGUNDA SUR “LA BAJADA” Y EL ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DE LA QUEBRADA LA TENERIA”**

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor del presente Convenio Interadministrativo es de **QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. \$501.188.299.00**, los aportes serán distribuidos de la siguiente manera:

VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO: \$456.188.671.00

El aporte del Municipio está distribuido para la construcción de la totalidad del Alcantarillado de la Bajada por un valor de \$222.723.117.00, y parte de la construcción de la red de aguas lluvias de la Tenería por un valor de \$233.465.554.00, destinados a la compra de tubería de concreto de 56”, trabajos de relleno de subbase, suministro de tubería de concreto de 56” y construcción de los pozos de inspección y recuperación en asfalto de la vía,

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
www.cajica-cundinamarca.gov.co



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

tal como lo indica el presupuesto de la obra y que hace parte integral del convenio.

VALOR TOTAL APOORTE DE LA EPC: \$45.000.000.00

El aporte de la EPC hace parte de la construcción del Alcantarillado de Aguas lluvias de la tenería por un valor de \$45.000.000.00, destinados para la localización y replanteo, señalización, manejo de aguas, demoliciones, excavaciones y rellenos y la instalación de la tubería de concreto de 56" tal como lo indica el presupuesto de la obra y que hace parte integral del convenio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la oficina de contratación segundo piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en [contratacioncajica@hotmail.com](mailto:contratacioncajica@hotmail.com), y/o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Comuníquese, y cúmplase.**

04 DIC 2012

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los \_\_\_\_\_

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

 Proyectó: Sonia Nieto-Profesional Universitario GDA  
Revisó: Patricia Palomo-Asesora Externa  
Revisó: Karina González- Asesora Externa  
Aprobó: Ricardo Sánchez – Gerente Administrativo 

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)